



NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

MODALIDADES DE ANTICIPOS:

- ANTICIPO DE NÓMINA MENSUAL
- PRÉSTAMO DE DOS MENSUALIDADES
- PRÉSTAMO URGENTE

ANTICIPO DE NÓMINA MENSUAL

1. Ser personal de la Universidad de Malaga.
2. Dirigirse al Servicio de Habilitación y Seguridad Social personalmente o al siguiente correo electrónico, (cdelgado@uma.es; mferrer@uma.es), le facilitaremos el documento de anticipo sellado por el Servicio.
3. Presentar la SOLICITUD de anticipo en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO (C/ Alameda Principal, nº12).
4. El reintegro se efectuará mediante detracción de la nómina correspondiente.

PRÉSTAMO DE DOS MENSUALIDADES

1. REQUISITOS.-

Podrá solicitar este tipo de **préstamo de nómina** el siguiente personal:

- Personal Docente funcionario de carrera.
- Personal Docente laboral fijo.
- Personal de Administración y Servicio funcionario de carrera.
- Personal Laboral fijo.

Este personal deberá encontrarse en servicio activo y no tener pendiente de amortización con cargo a sus haberes, otro préstamo de las mismas características.

2. CUANTÍA.-

Se podrá solicitar hasta una cantidad equivalente a dos mensualidades líquidas, con un importe mínimo de 1.000€, o el líquido de una mensualidad.

A estos efectos se entenderá por mensualidad, la cantidad percibida por el solicitante con carácter fijo y de vencimiento periódico en el momento de la solicitud, no siendo acumulable las pagas extraordinarias, gratificaciones, dietas y demás emolumentos que no reuniesen tal carácter.



3. PERCEPCIÓN DEL PRÉSTAMO.-

El abono de la cantidad solicitada será ingresado en nómina, de la siguiente forma:

- Recepción anterior al día 20, nómina del mes en curso.
- Recepción posterior al día 20, nómina del mes siguiente.

4. AMORTIZACIÓN.-

El plazo de amortización podrá ser fijado por el solicitante, no pudiendo ser inferior a 12 meses ni exceder de 18 meses.

El reintegro se efectuará mediante detracción en la nómina mensual a partir del mes siguiente a su percepción en cuotas iguales.

En el caso de liquidación anticipada del préstamo, no se podrá solicitar otro hasta transcurrido el plazo de finalización de la amortización inicialmente prevista.

5. PARTICULARIDADES.-

En caso de cese por jubilación, excedencia o comisión de servicios no retribuida por la Universidad de Málaga, el beneficiario queda obligado a la liquidación total de la cantidad pendiente de reintegro.

6. SOLICITUD.-

Las solicitudes deberán presentarse por Registro, dirigidas al Servicio de Habilitación y Seguridad Social de la UMA.

MODALIDAD PRÉSTAMO URGENTE

La normativa aplicable será similar al préstamo de dos mensualidades. Con las siguientes excepciones.

1. CUANTÍA.-

Se podrá solicitar una cantidad máxima de 1.800€.

2. SOLICITUD.-

Las solicitudes deberán presentarse por Registro adjuntando justificante del gasto, y dirigirlas a la Delegada del Rector para la Igualdad y Acción Social.



Las modalidades de préstamo mencionadas serán consideradas pagos en especie y les serán practicadas las retenciones que correspondan en aplicación de los artículos 17.1, 42.1 y 43.1.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por otra parte serán tenidos en cuenta a efectos de cotización a la Seguridad Social según la legislación laboral.

